

VISTO:

El Informe N° D000139-2024-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° D000621-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, establece en el artículo 20 que la Unidad de Administración tiene como función brindar información de acceso público solicitado en el marco de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y sus normas complementarias. Además, refiere que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Unidad de Administración es la encargada de realizar acciones de orientación y atención al ciudadano, en el marco de las normativas vigentes, de conformidad con el literal c) del artículo 25 del documento de gestión en mención;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces:

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, señala que la máxima autoridad de la entidad designa a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento, señala que la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y la entidad debe colocar copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000104-2024-MIDIS/PNPAIS, se designa al servidor Gary Guillermo Marchán Sono, como Responsable Titular de Acceso a la Información Pública del Programa Nacional PAIS, en adición a sus funciones de Especialista en Gestión de Procesos Administrativos de la Unidad de Administración y como Responsable Alternativo de Acceso a la Información Pública al servidor Hugo Vladimir Reyes Tafur;

Que, con Informe N° D000139-2024-MIDIS/PNPAIS-UA de fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración propone se designe al servidor Jair Miguel Liñán Gutiérrez, Técnico en Archivo de la Unidad de Administración como nuevo responsable titular



Que, mediante Informe N° D000621-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 05 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la designación de los responsables de brindar información de acceso público correspondiente al Programa;

Con los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000104-2024-MIDIS/PNPAIS.

Artículo 2.- Designar al servidor Jair Miguel Liñán Gutiérrez, Técnico en Archivo de la Unidad de Administración, como el Responsable Titular de brindar la información de acceso público correspondiente al Programa Nacional PAIS.

Artículo 3.- Designar al servidor Hugo Vladimir Reyes Tafur, Especialista Legal I Administrativo de la Unidad de Administración, como el Responsable Suplente de brindar la información de acceso público correspondiente al Programa Nacional PAIS.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los citados servidores, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UA000020240000397

